



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMANUEVO - VALLE

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, proceso EJECUTIVO, informándole que se encuentra pendiente aprobar la liquidación de crédito, así mismo, que dentro del término de traslado no hubo pronunciamiento alguno. Sírvase Proveer –
Ansermanuevo Valle, mayo 18 de 2023.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

DEMANDADO: TIBERIO DE JESUS VALENCIA RIOS

RADICADO: 2015-00082

INTERLOCUTORIO No. 0276

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA

Ansermanuevo, Valle del Cauca, mayo dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la anterior liquidación del crédito, allegada por el apoderado judicial de la parte demandante el día 2 de diciembre de 2022, con fecha de corte de noviembre 30 de 2022, la cual arroja un total, para la obligación representadas, así: **PAGARE No. 159855634 de \$40.680.148,88**, no fue objetada ni recurrida dentro del término legal, y se ajusta a legalidad, se dispone impartir la correspondiente **APROBACIÓN**. (Art. 446, numeral 3° C.G.P)

NOTIFÍQUESE:

La Jueza,

ANA MARÍA ARENAS GUTIÉRREZ